

UATM, en el acuerdo número sesenta y tres del acta número uno de fecha martes once de enero del dos mil veintidós. **b) FACÚLTESE** al Licenciado **GERMAN NEFTALÍ BARRAHONA MONTANO**, Encargado de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal para que pueda emitir y firmar las solvencias municipales, conjuntamente con el Tesorero. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18, 100, 38 literal b y artículo 40 todos de la Ley de Compras Públicas; y vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Pública (UCP), en la cual relaciona el proceso de Comparación de Precios número 9011-2023-P0037/N° 027-CP-2023-AMT, mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.**, y a **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A. DE C.V.**, el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE 16 LLANTAS PARA CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS (PERFIL 11X R 22.5, 16 LONAS)”**, mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,560.00) y a **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$3,800.00), por el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE 16 LLANTAS PARA CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS (PERFIL 11X R 22.5, 16 LONAS)”**, siendo así la cantidad total de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$5,360.00), mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS (DL-477)**. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18, 100, 38 literal b y artículo 40 todos de la Ley de Compras Públicas; y vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Pública (UCP), en la cual relaciona el proceso de Comparación de Precios número 9011-2023-P0036/N° 026-CP-2023-AMT, mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND 595 TAMAÑO CARTA Y 73 TAMAÑO OFICIO, MARCA XEROX PARA USO ADMINISTRATIVO”**, mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**



- a) **ADJUDICAR A PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, el proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND 595 TAMAÑO CARTA Y 73 TAMAÑO OFICIO, MARCA XEROX PARA USO ADMINISTRATIVO**”, por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA y (\$2,959.05)**, mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **120-FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma provisional a partir del día **LUNES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE** del año dos mil veintitrés, a la Ing. **BLANCA RUTH GÓMEZ VALLADARES**, quien se desempeña como **TÉCNICO FORMULADORA EN APOYO A LA UNIDAD DE PROYECTOS**, para que ejerza sus funciones como **APOYO A LA UNIDAD DE INVENTARIO**, para que desarrolle actividades de apoyo y verificación física de los bines municipales, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos 30 numerales 4 y 14 y vista la solicitud presentada por **GUILLERMA CECILIA REYES SÁNCHEZ**, en donde manifiesta solicitar un permiso para el funcionamiento de una tienda, denominada **TIENDA Y CERVECERÍA CECILIA**, en estará ubicada en Caserío El Coyal, Cantón Las Anonas, Zona de Retiro de calle a La Pita, Derecho de Vía, lugar que le pertenece al MOP, Tecoluca, San Vicente, cabe hacer la referencia que autoriza dar el permiso de giro comercial al antes mencionado y que se exonera a la municipalidad de toda responsabilidad, ya que esta sobre carretera litoral donde la calle pertenece directamente al estado y que es administrado por el ministerio de obras públicas (MOP); **ACUERDA:**

- A) **DAR EL PERMISO**, para el funcionamiento de una tienda, denominada **TIENDA Y CERVECERÍA CECILIA** a **GUILLERMA CECILIA REYES SÁNCHEZ**, con Documento Único de Identidad numero:

el cual tendrá como destino la venta de productos varios, en el lugar ubicado en el Caserío El Coyal, Cantón Las Anonas, Zona de Retiro de calle a La Pita, Derecho de Vía, lugar que le pertenece al MOP, Tecoluca, San Vicente.

- B) **AUTORIZAR** al Jefe de la UATM para que realice las diligencias pertinentes al otorgamiento del **PERMISO**, para el giro comercial a **GUILLERMA CECILIA REYES SÁNCHEZ**, con Documento Único de Identidad numero:

que se dedicará a las actividades mencionadas en el literal “**A**”. **COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos 30 numerales 4 y 14 y vista la solicitud presentada por MARÍA TERESA PINEDA HERNÁNDEZ, en donde manifiesta solicitar un permiso para el funcionamiento de una tienda, denominada PULGARCITO AZUL, ubicada en Cantón San Nicolás Lempa, Frente a Lotificación Brisas de Lempa 1, **ACUERDA:**

A) DAR EL PERMISO, para el funcionamiento de una tienda, denominada **PULGARCITO AZUL**, a **MARÍA TERESA PINEDA HERNÁNDEZ** con Documento Único de Identidad numero:

, el cual tendrá como destino la venta de productos varios, en el lugar ubicado en Cantón San Nicolás Lempa, Frente a Lotificación Brisas de Lempa 1.

B) AUTORIZAR al Jefe de la UATM para que realice las diligencias pertinentes al otorgamiento del **PERMISO**, para el giro comercial a **PULGARCITO AZUL**, a **MARÍA TERESA PINEDA HERNÁNDEZ** con Documento Único de Identidad numero: , que se dedicará a las actividades mencionadas en el literal "A". **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos 30 numerales 4 y 14 y vista la solicitud presentada por BLANCA DEYSI FLORES CONSTANZA, en donde manifiesta solicitar un permiso para el funcionamiento de Chalet, denominado CHALET GAEL, en estará ubicada en Caserío Santa Marta, Las Mesas, Zona de Retiro de calle a La Pita, Derecho de Vía, lugar que le pertenece al MOP, Tecoluca, San Vicente, cabe hacer la referencia que autoriza dar el permiso de giro comercial al antes mencionado y que se exonera a la municipalidad de toda responsabilidad, ya que esta sobre carretera litoral donde la calle pertenece directamente al estado y que es administrado por el ministerio de obras públicas (MOP); **ACUERDA:**

A) DAR EL PERMISO, para el funcionamiento de un chalet, denominado **CHALET GAEL** a **BLANCA DEYSI FLORES CONSTANZA**, con Documento Único de Identidad numero:

, el cual tendrá como destino la venta de productos varios, en el lugar ubicado en Caserío Santa Marta, Las Mesas, Zona de Retiro de calle a La Pita, Derecho de Vía, lugar que le pertenece al MOP, Tecoluca, San Vicente.

B) AUTORIZAR al Jefe de la UATM para que realice las diligencias pertinentes al otorgamiento del **PERMISO**, para el giro comercial a **BLANCA DEYSI FLORES CONSTANZA**, con Documento Único de Identidad numero:

, que se dedicará a las actividades mencionadas en el literal "A". **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, y cumpliendo con la competencia que nos otorga el numeral 18 del artículo 4 del Código Municipal, vista la solicitud recibida por la Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Concepción, en honor a la Virgen de Concepción, solicitando ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales, la que se llevara a cabo desde el día 5 hasta el 9 de Diciembre del 2023, Por tanto **ACUERDA: a)**



APROBAR la ayuda económica de **CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$57.14)**, a la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Nueva Concepción, en concepto de ayuda económica para celebración de fiestas patronales; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue por medio de cheque a nombre de ANA ELIZABETH LOPEZ, con Documento Único de Identidad número .

la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta número 0018-016721-7, 5% Fiestas Patronales. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, y cumpliendo con la competencia que nos otorga el numeral 18 del artículo 4 del Código Municipal, vista la solicitud recibida por la Asociación de Desarrollo Comunal Milagro de Dios, en honor a la Virgen María de la Medalla Milagrosa, solicitando ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales, la que se llevara a cabo desde el día 19 hasta el 27 de noviembre del año 2023, Por tanto **ACUERDA:** **a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$57.14)**, a la Asociación de Desarrollo Comunal Milagro de Dios, en concepto de ayuda económica para celebración de fiestas patronales; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue por medio de cheque a nombre de **MARÍA TEODORA LÓPEZ DE MEJÍA**, con Documento Único de Identidad número

la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta número 0018-016721-7, 5% Fiestas Patronales. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal dando cumplimiento a lo que establece el numeral 4 del artículo 4 y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 ambos del Código Municipal; se solicita se apruebe carpeta Técnica denominada **“ENTREGA DE JUGUETES Y CELEBRACIÓN DE FIN DE AÑO 2023”**, por un monto de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$15,000.00)**, el concejo municipal, **ACUERDA:**

- A) APROBAR** en todas sus partes la carpeta técnica denominada **“ENTREGA DE JUGUETES Y CELEBRACIÓN DE FIN DE AÑO 2023”**, por un monto de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$15,000.00)**.
- B) NÓMBRESE** administrador de contrato a la señora **Ana Vilma Osorio de Castillo**, Primera Regidora Propietaria.
- C) NÓMBRESE ADJUDICADORA** a la Licenciada **Melba del Carmen González de Morataya**, Sindica Municipal.
- D) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que apertura Cuenta Corriente la cual se denominara **ENTREGA DE JUGUETES Y CELEBRACIÓN DE FIN DE AÑO 2023**, en el Banco Hipotecario de el Salvador; la cual se maneja con un monto de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$15,000.00)**, y se deberá aperturar con un monto de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$15,000.00)**, transferidos de la



cuenta corriente número 00180150195 denominada "FONDOS PROPIOS"; **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo trámite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal.

- E) AUTORIZAR** a la Jefa de Contabilidad para que registre de acuerdo a la documentación que se le presente.
- F) AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que pueda realizar las reprogramaciones pertinentes.
- G) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que se eroguen la cantidad relacionada en el Literal "A" del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y artículo 28 literal "j" de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, tomando en cuenta que los empleados municipales gozaran de los derechos que les establece las normativas jurídicas. Por tanto **ACUERDA:** **a) APROBAR** la prestación económica para gastos funerarios por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$250.00)**, a la empleada **MARTA MARTÍNEZ ARANZAMENDI**, con el cargo de **ORDENANZA**, con Documento Único de Identidad número: _____, en concepto de prestación económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su compañero de vida, **JUAN PABLO CHÁVEZ**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal "a)" del presente acuerdo, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal dando cumplimiento a lo que establece el numeral 4 del artículo 4 y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 ambos del Código Municipal; se solicita se apruebe carpeta Técnica denominada "**ILUMINACIÓN DE PARQUE CENTRAL DE TECOLUCA, AÑO 2023**", por un monto de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (\$6,000.00), (\$6,000.00)**, el concejo municipal, **ACUERDA:**

- A) APROBAR** en todas sus partes la carpeta técnica denominada "**ILUMINACIÓN DE PARQUE CENTRAL DE TECOLUCA, AÑO 2023**", por un monto de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (\$6,000.00)**.
- B) NÓMBRESE** administrador de contrato a la Licenciada **Melba del Carmen González de Morataya**, Sindica Municipal.
- C) CRÉESE** el fondo circulante con un monto de **DOS MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,094.35)**, el cual será administrado por **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**, Cuarto Regidor Suplente, el cual deberá de ser debidamente liquidado.



- D) **NÓMBRESE ADJUDICADORA** de la Capeta Técnica denominada “**ILUMINACIÓN DE PARQUE CENTRAL DE TECOLUCA, AÑO 2023**” a Ana Vilma Osorio de Castillo, Primera Regidora Propietaria.
- E) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que apertura cuenta bancaria, la cual se denominara “**ILUMINACIÓN DE PARQUE CENTRAL DE TECOLUCA, AÑO 2023**”, en el Banco Hipotecario de el Salvador; la cual se maneja con un monto de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (\$6,000.00)**, y se deberá aperturar con un monto de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (\$6,000.00)**, transferidos de la cuenta corriente número 00180150195 denominada “**FONDOS PROPIOS**”; **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo trámite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal.
- F) **AUTORIZAR** a la Jefa de Contabilidad para que registre de acuerdo a la documentación que se le presente.
- G) **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que pueda realizar las reprogramaciones pertinentes.
- H) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que se eroguen la cantidad relacionada en el Literal “**A**” del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO:

- I. Que existen especies municipales adquiridas por administraciones anteriores y las cuales no fueron utilizadas por motivos desconocidos, y que a la fecha se encuentran activas en el inventario de especies municipales con el concepto de “Alquileres, recreación y descanso”, del correlativo 1 hasta el 10,000.
- II. Que en la ordenanza municipal en la cual se regula el cobro de tasas municipales se encuentra el cobro de buses por el valor de las especies municipales citadas en el romano I.
- III. Que bajo el comunicado emitido por el Ministerio de Hacienda, manifiestan que el tiempo de entrega de las especies municipales solicitadas será de 3 meses, ya que se utilizara un nuevo formato de solicitud.
- IV. Que las especies municipales que actualmente se están utilizando, están por terminarse.

Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y vista la solicitud de fecha 16 de noviembre del 2023 en la cual el Tesorero Municipal solicita se le autorice el poder utilizar las especies municipales detalladas en el romano I de este acuerdo y que el notificara a los empresarios por qué la utilización de esas especies bajo ese concepto, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que haga uso de las especies municipales que se adquirió en administraciones anteriores con el concepto de “Alquileres, Recreación y descanso”, desde el correlativo 1 al 10,000. **COMUNÍQUESE.**



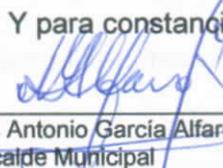
ACUERDO NÚMERO CATORCE: CONSIDERANDO:

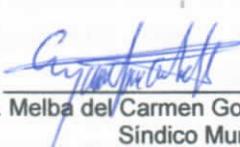
- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por ELSY MELANY ESCOTO DE RODRÍGUEZ, ADMINISTRADORA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR MATERIALES Y EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO DE TECOLUCA.
- II. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 12/10/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.

Por tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

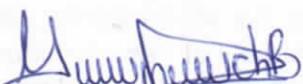
- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, ante la necesidad de ADQUIRIR MATERIALES Y EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO DE TECOLUCA, solicitud realizada por ELSY MELANY ESCOTO DE RODRÍGUEZ, ADMINISTRADORA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA.
- B. **AUTORIZAR** a la Jefa UCP para que pueda agregar los materiales solicitados al PAAC 2023.
- C. **APRUÉBESE** los documentos de solicitud.
- D. **NÓMBRESE** como administrador de contratos del presente proceso a Elsy Melany Escoto de Rodríguez, Administradora del Complejo Deportivo de Tecoluca.
- E. **CONFÓRMESE** el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), los siguientes: Lisette Mariela Santacruz Ayala, Jefe UCP, Licenciado Oscar Edin Ortega, Gerente General, y Elsy Melany Escoto de Rodríguez, Administradora del Complejo Deportivo de Tecoluca.
- F. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que pueda realizar las reprogramaciones pertinentes. **COMUNÍQUESE.**

Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas del día viernes diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

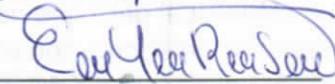
F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Mariju Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

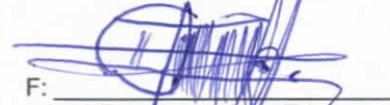
F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

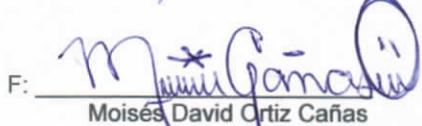


F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Enmanuel Isaias Rosales Bonilla
Secretario Municipal.



